



Municipalidad Distrital de Talavera
- Andahuaylas - Apurímac

**COMITÉ DE EVALUACIÓN
CAS - 2026**

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - PROCESO

CAS n.º 002-2026-MDT

En instalaciones de la oficina General de Asesoría Jurídica, hoy miércoles 15 de abril del 2026, siendo las 15:00 horas, se reunió el Comité de Evaluación para el Proceso de contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Talavera, para la absolución de los reclamos de los siguientes postulantes:

DOCUMENTO/EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES
Exp. n.º 3601.	SUCA CARRILLO SOLEDAD
Exp. n.º 3617.	TAPIA TELLO ALFREDO
Exp. n.º 3610.	JAHAIRA SHAKIRA PEÑALOZA HUAMANQUISPE
Exp. n.º 3625.	PALACIOS PALOMINO DAFNE THALIA
Exp. n.º 3623.	AGULAR SERNA JUNIOR JHASIRO
Exp. n.º 3624.	SERRANO ANDRADA GUSTAVO
Exp. n.º 3621.	VARGAS SILVERA RICHARD
Exp. n.º 3627.	MUÑOZ JARA SAYDA MARIA
Exp. n.º 3628.	VARGAS NAVARRO INGRID NISVER
Exp. n.º 3626.	HIDALGO OSCCO ALEJANDRO
Exp. n.º 3646.	YENY PALOMINO CENTENO
Exp. n.º 3647	KAREN CRIS GUTIÉRREZ MENDOZA
Exp. n.º 3645	RUDY RONALD PAREDES LEGUIA
Exp. n.º 3644	JOSUÉ TICA SANCHEZ
Exp. n.º 3639	JOSEP HAMEED ROJAS HUARCAYA
Exp. n.º 3638	ROBERTO CARDENAS MIRANDA

Municipalidad Distrital de Talavera

Andahuaylas - Apurímac

Exp. n.º 3636	MIGUEL ORTIZ PEREZ PACHECO
Exp. n.º 3631	BERTHA DAMIANO PALOMINO
Exp. n.º 3634	ALONDRA IVET FLORES TORRIN
Exp. n.º 3637	MADELEINE RAMÍREZ ALTAMIRANO

Registrado, el expediente, se procede a realizar la absolución de reclamos, para su publicación en cumplimiento al cronograma establecido, obteniendo el siguiente resultado:

RECLAMO	ABSOLUCIÓN DE RECLAMO
<p>EXPEDIENTE N.º 3601.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante SOLEDAD SUCA CARRILLO; NO CUMPLE con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de RESPONSABLE DE ADQUISICIONES. COD. 047. ESPECIALISTA II. Es decir, no cumplió con el orden de la presentación de los documentos requeridos conforme a las bases (los documentos de la experiencia laboral).</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3617.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante ALFREDO TAPIA TELLO; NO CUMPLE con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto</p>

	<p>con COD. 088. Es decir, el orden de la presentación del CV (HOJA DE VIDA).</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3610.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículo vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante JAHAIRA SHAKIRA PEÑALOZA HUAMANQUISPE, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto de PSICOLOGA(O) II COD. 180. Es decir, el orden de la presentación del CV (HOJA DE VIDA DOCUMENTO NO REQUERIDO EN LAS BASES).</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3625.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículo vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante DAFNE THALIA PALACIOS PALOMINO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 028. Es decir, no presento sus documentos en sobre cerrado.</p>

	<p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3623.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante JUNIOR JHASIRO AGUILAR SERNA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 133. Es decir, no presento sus documentos en el orden establecido en las bases.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3624.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante GUSTAVO SERRANO ANDRADA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 170. Es decir, no presento sus documentos en el orden establecido en las bases de conformidad con el numeral 2.5.1.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>

A

B

A

<p>EXPEDIENTE N.º 3621.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante RICHARD VARGAS SILVERA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 085. Es decir, el orden de la presentación del CV (HOJA DE VIDA DOCUMENTO NO REQUERIDO EN LAS BASES).</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3627.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante SAYDA MARIA MUÑOZ JARA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 028. Es decir, no firmo en la parte superior derecha de las hojas.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3628.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum</p>

Municipalidad Distrital de Talavera
Andahuaylas - Apurímac

	<p>vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante INGRID NISVER VARGAS NAVARRO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 104. Es decir, no tiene folio y firma en la parte superior derecha de las hojas.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><i>A</i></p> <p>EXPEDIENTE N.º 3626.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p> <p><i>E</i></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante ALEJANDRO HIDALGO OSCCO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 121. Es decir, no tiene firma en la parte superior derecha de las hojas y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><i>A</i></p> <p>EXPEDIENTE N.º 3646.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante YENY PALOMINO CENTENO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del</p>

Municipalidad Distrital de Talavera
Andahuaylas - Apurímac

	<p>concurso para el puesto con COD. 121. Es decir, tiene borrones y enmendaduras el follado de las hojas y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3647.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante KAREN CRIS GUTIERREZ MENDOZA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 185. Es decir, consigno documentos no requeridos y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3645.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante RUDY RONALD PAREDES LEGUIA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 168. Es decir, tiene borrones y enmendaduras el follado de las hojas y otros.</p>

	<p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3644.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículo vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante JOSUÉ TICA SÁNCHEZ, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 181. Es decir, consigno documentos no requeridos y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3639.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículo vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante JOSEP HAMEED ROJAS HUARCAYA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 177. Es decir, tiene borrones y enmendaduras, además no consigno su huella digital en el anexo 02 y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>

<p>EXPEDIENTE N.º 3638.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante ROBERTO CARDENAS MIRANDA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 121. Es decir, consigno documento no requeridos y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3636.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante MIGUEL ORTIZ PEREZ PACHECO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 119. Es decir, consigno documento de forma desordenada y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p>EXPEDIENTE N.º 3631.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que,</p>

A

g

A

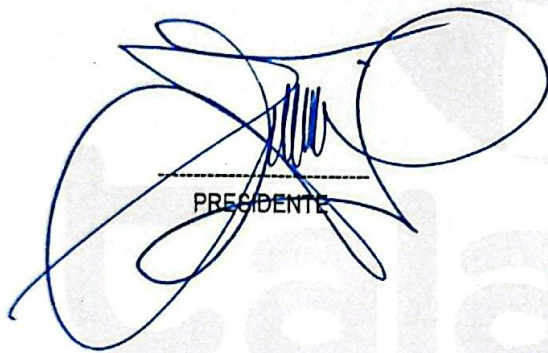
	<p>luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante BERTHA DAMIANO PALOMINO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 159. Es decir, consigno documento de forma desordenada y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><i>A</i></p> <p>EXPEDIENTE N.º 3634.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante ALONDRA IVET FLORES TORRIN, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 013. Es decir, consigno el foliado en la parte inferior derecha de manera incorrecta y otros.</p> <p>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><i>E</i></p> <p><i>A</i></p> <p>EXPEDIENTE N.º 3637.</p> <p>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante MADELEINE RAMIREZ ALTAMIRANO, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 140.</p>

Municipalidad Distrital de Talavera
Andahuaylas - Apurímac

Es decir, consigno de forma desordenada los documentos y otros.

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO: EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO NO APTO, DE ACUERDO A LAS BASES.

Siendo las 18:02 horas, del mismo día se da por concluida la reunión y en señal de conformidad suscribe la comisión.

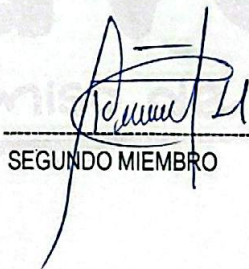


PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
CPC. Cayo Cerman Huaman
JEFE DE RECLAMO DE HUAMANOS

PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO